Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Atn. Dr. Fernando Vernaza
FISCAL VEINTIUNO (21) SECCIONAL CALI - VALLE.
E.S.D.

REFERENCIA:	ACLARACIÓN RELACIÓN JURÍDICA DE MELÉNDEZ S.A. CON LOS PREDIOS "ALFÉREZ REAL I" Y "LOTE LA CORBATA"
SPOA:	760016099165202164015
DENUNCIANTE:	MELÉNDEZ S.A.
DENUNCIADOS:	PERSONAS INDETERMINADAS.
DELITO:	INVASIÓN DE TIERRAS O EDIFICACIONES (ART. 263 DEL CÓDIGO PENAL)

MIGUEL AGUDELO MANRIQUE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.723.754, abogado titulado con Tarjeta Profesional 122.519 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi condición apoderado especial de la sociedad **MELÉNDEZ S.A**. en el marco del proceso de la referencia, respetuosamente presento ante su Despacho explicación detallada de la relación que existe entre mi representada y los predios denominados "ALFÉREZ REAL I" y "LOTE LA CORBATA" ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 370- 590596 y 370-542811 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

1. RELACIÓN JURÍDICA CON EL PREDIO "ALFÉREZ REAL I"

1.1. El día 18 de diciembre de 1997 mediante la Escritura Pública No. 3941 de la Notaria 1 del Círculo de Cali, Meléndez S.A. constituyó el patrimonio autónomo Fidecomiso Alférez Real al que transfirió el predio Alférez Real I".

1.2. El patrimonio autónomo “Fidecomiso Alférez Real” es administrado y representado por la Fiduciaria del Valle S.A. del cual es beneficiario la sociedad Meléndez S.A.

1.3. Fiduciaria del Valle S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Fidecomiso Alférez Real” otorgó la tenencia del predio a Manuelita S.A. en virtud de un contrato de cuentas en participación para la explotación del predio con cultivo de caña de azúcar.

1.4. El predio ha sido objeto de invasiones tal como consta en la denuncia y ampliaciones que cursan ante su Despacho bajo el número SPOA 760016099165202164015.

2. RELACIÓN JURÍDICA CON EL PREDIO “LOTE LA CORBATA”.

2.1. Mediante la Escritura Pública No. 5510 del 2 de diciembre de 1994 de la Notaría 13 del Círculo de Cali, Meléndez S.A. transfirió el predio “LOTE LA CORBATA” al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali (INVICALI). Dicha escritura, fue registrada el 28 de febrero de 1996.

2.2. El día 2 de diciembre de 1994, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali (INVICALI) suscribió un contrato de arrendamiento con Meléndez S.A. mediante el cual, le entregó la tenencia del predio “LOTE LA CORBATA”.

2.3. A su turno, Meléndez S.A. entregó la tenencia del predio a Manuelita S.A. en virtud de un contrato de cuentas en participación para la explotación del predio con cultivo de caña de azúcar.

2.4. Mediante Escritura Pública No. 5028 del 08 de noviembre de 1996 de la Notaría 2 del Círculo de Cali, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali (INVICALI) transfirió la propiedad del predio “LOTE LA CORBATA” al Municipio de Santiago de Cali, pero respetando la existencia del contrato de arrendamiento antes referido.

2.5. El predio “Lote la Corbata” ha sido objeto de invasiones tal como consta en la denuncia y ampliaciones que cursan ante la Fiscalía 70 Seccional - Valle radicado bajo el número

SPOA 76001609916520216401 4.

Sin otro particular,

Atentamente,

MIGUEL AGUDELO MANRIQUE
C.C. 79.723.754
T.P. 122.519 del C.S.J